CONTRATO DE SUMINISTRO COMO APOYO A LA GESTIÓN Nº 02-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA

CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA
NIT:	900.010.072-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO CASTRO PEÑA
CEDULA DE CIUDADANIA	17.339.854 de Villavicencio
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO DE VILLAVICENCIO AÑO 2026
VALOR:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
TERMINO DE EJECUCION:	10 MESES Y 15 DÍAS
FECHA DE INICIACION: **FECHA DE TERMINACION:**	22 DE ENERO DE 2026 07 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO DE VILLAVICENCIO,** identificada con NIT: 800.153.757-5, debidamente autorizado para contratar de conformidad con lo dispuesto en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION**, representada legalmente por el Licenciado **JORGE DUVIAN SORZA RAMIREZ,** domiciliado en Villavicencio, mayor e identificado con la C.C.17.315.572 expedida en Villavicencio, en su condición y posesionado como Rector, quien obra debidamente facultado para contratar por el Decreto Nacional 1075 de 2015, **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA,** identificada con el NIT 900.010.072-8, domiciliada en Villavicencio, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de esta ciudad, representada legalmente por el señor **FEDERICO CASTRO PEÑA**, mayor, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.339.854 expedida en Villavicencio, Contador Público con Tarjeta Profesional N° 54872 - T quien para los efectos propios del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la Institución es necesaria la contratación de un contador público que apoye la gestión con el despliegue de actividades de soporte contable y financiero y del área de contabilidad, presupuestal, tributaria, lo que conlleva conciliación bancaria mensual, registro de inventarios de acuerdo con las normas legales vigentes, elaboración de los estados financieros, elaboración de la activa y pasiva, revisión del libro de presupuesto, entre otras

correspondientes al año 2026. 2) Que la INSTITUCIÓN realizó el estudio previo donde define la necesidad, la alternativa de solución y las demás condiciones del contrato. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el manual interno de contratación y el PAA 2026, en la INSTITUCIÓN existe la necesidad para la suscripción del presente contrato. 4).- Que el Decreto 1082 de 2015, autoriza a las Instituciones Educativas la contratación directa de la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de persona natural o jurídica y cuando la cuantía no supere los 20 SMMLV. 5) Que al establecer las modalidades de contratación la Agencia Nacional de Contratación Pública ha manifestado que se trata de contratación directa cuando no supere de 20 SMMLV. 6).- Que en la Institución Educativa se requiere el despliegue de las actividades que por este medio se contrata por no contar con personal de planta que tenga asignadas esas funciones. 7). Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 22 de enero de 2026, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. 8) Que en el PAA año 2026 de la INSTITUCION EDUCATIVA aparece esta necesidad. 9) Que la propuesta presentada por el aquí CONTRATISTA se ajusta a las necesidades y condiciones de la IE, lo mismo que el Manual Interno de Contratación, y demás normas concordantes y complementarias. 10) Que se realizó una verificación a la documentación allegada por el contratista, quien demostró la experiencia e idoneidad específica para desarrollar las actividades materia del presente contrato. 11) Que el presente Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, lo mismo que por el manual interno de contratación. 12). El profesional de la contaduría pública que mediante este contrato se compromete a prestar sus servicios ha demostrado una experiencia especifica en el sector educativo superior a 3 años. 13). Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 22 de enero de 2026, por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. 15). Que El PAA 2026 de la IE contempla la presente contratación. Realizadas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO. -** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO COMO APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LLERAS CAMARGO DE VILLAVICENCIO AÑO 2026. **SEGUNDA. - DESCRIPCION ACTIVIDADES**. Para el cumplimiento del objeto del contrato el CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

ÁREA CONTABLE:

- ✓ Digitación de los comprobantes de ingresos y de egresos de los meses de la vigencia 2026 en el programa de contabilidad.
- ✓ Conciliación bancaria mensual.
- ✓ Registro de los inventarios de acuerdo con las normas legales vigentes y de acuerdo a lo suministrado por Almacén de la Institución Educativa.

- ✓ Se realiza las depreciaciones de la propiedad planta y equipo, de acuerdo a lo suministrado por almacén del colegio.
- ✓ Impresión del Balance de prueba mensual del año 2026.
- ✓ Impresión de los libros oficiales de contabilidad por el programa de contabilidad.
- ✓ Elaboración de los estados financieros de propósito general, tales como Balance, Estado de actividad económica y social.
- ✓ Elaboración del CGN con destino a la Contaduría General de la Nación cada trimestre del año 2026.
- ✓ Se emiten los informes que sean necesarios para aclarar y soportar los estados financieros del año 2026.
- ✓ Expedición de los certificados de retención en la fuente a título de renta y del Iva correspondiente a las retenciones realizadas el año 2026.
- ✓ Expedición de los certificados de retención de industria y comercio de las retenciones realizadas en el transcurso del año 2026.
- ✓ Presentación virtual de la información exógena del año 2026 ante la página de la DIAN.
- ✓ Presentación virtual de la información exógena de retención de industria y comercio del año 2026.
- ✓ Elaboración y presentación de la Declaración de renta de la Institución educativa (si se requiere) del año 2026.
- ✓ Presentación de informes a las entidades que lo soliciten tales como el Ministerio de Educación, Contraloría Nacional, entre otros.
- ✓ Se da respuesta a los requerimientos que realice la administración de impuestos en materia contable y tributaria correspondiente al año 2026.

ÁREA PRESUPUESTAL:

- ✓ Se elabora la activa y pasiva del presupuesto de los meses de enero a diciembre de la vigencia 2026, en forma mensual y se concilia con el programa de presupuesto.
- ✓ Se revisa el libro de presupuesto del año 2026 y se dan las orientaciones y recomendaciones del caso cuando haya lugar.
- ✓ Se asesora en la elaboración de los proyectos de ajustes presupuestales, tales como traslados, adiciones, incorporaciones y reducciones de la vigencia 2026.
- ✓ Se orienta en la elaboración de los acuerdos para el consejo directivo.
- ✓ Brindar apoyo en la proyección de respuesta a los requerimientos de la Contraloría en materia presupuestal.

ÁREA TRIBUTARIA:

- ✓ Se revisa las declaraciones de retención en la fuente mensualmente, según la información procesada y correspondiente al año 2026.
- ✓ Se lleva control sobre las tasas departamentales y municipales, tales como pro-cultura y pro-turismo de la vigencia 2026.
- ✓ Se lleva estricto control a los pagos del 4 por mil durante el año 2026.
- ✓ Se responde a los requerimientos que realice la administración de impuestos en materia contable y tributaria correspondiente al año 2026.

OTROS INFORMES:

- ✓ Se elaboran los informes que estimen pertinentes basados en la información procesada.
- ✓ Revisión y apoyo en el envío de los informes mensuales, trimestrales y semestrales subidos a la plataforma SIA de la Contraloría.
- ✓ Se elabora el informe anual que se presenta a la Contraloría Municipal de Villavicencio.
- ✓ Acompañamiento a la rectoría en los informes de rendición de cuentas.
- ✓ Asesoría permanente durante los meses de enero a diciembre
- ✓ Acompañamiento presencial mensualmente.

:

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA INSTITUCION** cancelara al **CONTRATISTA** la suma pactada en este contrato en doce (12) contados, por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.155.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cada uno de ellos, pagaderos el último día hábil de cada mes desde enero hasta noviembre; el doceavo contado se pagará en el mes de diciembre de 2026 a la terminación del contrato, previa presentación de factura correspondiente o documentos equivalente y reporte mensual de novedades y con la certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá presentar el informe de cumplimiento de las actividades, los recibos de pagos o la Planilla Correspondiente a los pagos del Sistema general de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). La no presentación de estos documentos o hacerlo en forma extemporánea, exonera a la INSTITUCION del pago de intereses moratorios. **QUINTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **LA INSTITUCION** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal (2026), Rubro 2.1.5.02.09.01.01.01 Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales. **SEXTA: DURACIÓN:** El contrato tiene una duración de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir del 22 de enero al 07 de diciembre de 2026, en un total de 315 días calendario. Los servicios serán prestados en la ciudad de Villavicencio – Meta. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE VILLAVICENCIO** a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Cumplir con cada uno de los puntos relacionados en la propuesta presentada al INSTITUCION y que hace parte integral del presente contrato. **3)** Cumplir con las demás obligaciones que surjan del presente Contrato con bajo sugerencias que sobre el particular le imparta la Rectoría. **4)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos que se generen con la legalización del presente contrato. **5)** Se obliga a mantener y reportar a la Rectoría el recibo al día del pago de los sistemas de Salud, pensión y riesgos laborales del personal que adelante las actividades propias del objeto del contrato, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **6)** comprometerse con la calidad y prestación oportuna de los servicios objeto del contrato, entregando en el sitio convenido **7)** Presentar oportunamente los informes requeridos por el Supervisor del contrato. **8)** Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. **9)**. A poner a disposición del Institución toda su competencia y conocimientos profesionales con independencia y autonomía. **OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL

CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad y que no aparece reportado por la Contraloría General de la República como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho al INSTITUCION para dar por terminado el presente contrato, igualmente declara que, en caso de sobrevivir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder en LA INSTITUCION y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA INSTITUCION. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el boletín de responsables fiscales, para los códigos de verificación Nos. 900010072826011213510 3/ 17339854260112135042, informe publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA y al señor FEDERICO CASTRO PEÑA con quien se suscribe el presente contrato. **NOVENA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCION**.** De ser cedido sin dicha autorización, ello será causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA INSTITUCION. **DECIMA – SUJECION APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Rubro 2.1.5.02.09.01.01.01 Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales. **DECIMO PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **a)** Cuando las partes de mutuo acuerdo lo decidan. **b)** Por vencimiento del plazo pactado. **c)** Cuando EL INSTITUCION, decida darlo por terminado en el evento de presentarse por parte del CONTRATISTA, incumplimiento total de las obligaciones. **DECIMO SEGUNDA. - GARANTIA.** Por la naturaleza del contrato, por su cuantía y tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales no se requiere garantía a través de póliza, sin embargo, EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición de LA INSTITUCION todos sus conocimientos profesionales en la disciplina de la contaduría pública para una óptima prestación del servicio. **DECIMO TERCERA. - MULTAS:** Se pacta la facultad a la entidad contratante, de imponer multa al contratista correspondiente al (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento. **DECIMO CUARTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por el Licenciado MAURICIO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.404.311 de Bogotá, en nombre de la INSTITUCION, quien tendrá las siguientes OBLIGACIONES**: 1)** Vigilar que no haya retrasos, ni omisión en la ejecución del contrato. **2)** Poner en conocimiento de LA INSTITUCION cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte de la contratista. **3)** Realizar la supervisión parcial y final del contrato cuando se haya cumplido en su totalidad o por haber terminado antes de su vigencia, hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento. **4)** Expedir certificado de cumplimiento del contrato. **DECIMO QUINTA- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** manifiesta que la ejecución del objeto del contrato lo realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones de servicio que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas, no comprometen de ningún modo a LA INSTITUCION**,** por lo cual queda estipulado que no existirá relación laboral alguna entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA. **DECIMO SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes junto con el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio.

DECIMO SEPTIMA.- DOMICILIO: Para los efectos legales judiciales y extrajudiciales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio – Meta.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Villavicencio - Meta a los veintidós (22) días del mes de enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

LA INSTITUCIÓN

JORGE DUVIÁN SORZA RAMÍREZ
RECTOR

EL CONTRATISTA

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA/FEDERICO CASTRO PEÑA
NIT: 900613160-6/C.C. No. 86.058.572 de Villavicencio

Elaboró: Abogado Ext. Felipe Iglesias Sánchez